



ORDEN DE INICIO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLURALIDAD CRITERIOS

EXPEDIENTE N°: **A/SUM-016539/2024**.

PARA LA CONTRATACIÓN DE: **“SUMINISTRO DE AGUJAS DE BIOPSIA DE CILINDRO COMPLETO PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”**.

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017),

Y teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Dirección de Gestión y Servicios Generales, que, como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1. Objeto del contrato. (art. 99 Ley 9/2017 LCSP).

El objeto del presente contrato es el **Suministro de agujas de biopsia de cilindro completo para el Hospital General Universitario Gregorio Marañón**.

2. División en lotes. (art. 99 LCSP): No, (Lote único)

3. Valor estimado del contrato. (artículo 101 LCSP).

El valor estimado del contrato es de: 43.055,60 euros.

4. Procedimiento y criterios de adjudicación.

Considerando el importe del valor estimado y de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato es abierto simplificado abreviado mediante pluralidad de criterios.

Teniendo en cuenta el artículo 145 de la LCSP, se establece el criterio relacionado con el coste para la valoración de las ofertas, por considerarse el más adecuado para la adjudicación de este contrato (hasta 100 puntos):

- Criterios cuantitativos relacionados con los costes: hasta **70 puntos**.
- Criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: **hasta 30 puntos**.

TOTAL 100 puntos.

5. Condiciones especiales de ejecución.

El adjudicatario, antes de la formalización del contrato, deberá presentar compromiso de adopción de estas medidas durante su ejecución:

Como criterios sociales

1. Acreditar mediante declaración responsable medidas concretas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo, etc.
2. Implantación de medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.
3. Igualdad salarial entre géneros, de trabajadores que realizan la misma función.



- Como criterios ambientales

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para:

Segregar los residuos en distintas fracciones para facilitar su reciclaje y gestionarlos conforme a la normativa vigente, reduciendo el volumen de residuos depositados en vertederos.

No verter productos químicos a la red de saneamientos y cumplir con las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.

Además los adjudicatarios se encargarán de la retirada y reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en la entrega del material en los Almacenes donde se depositen. El adjudicatario cederá al Hospital los contenedores necesarios para la recogida de residuos, así como de la infraestructura necesaria para la logística de los productos.

En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá adoptar medidas concretas para favorecer la formación de los trabajadores en el lugar de trabajo que mejoren la cualificación de los recursos humanos vinculados al objeto del contrato en cualquiera de sus fases de ejecución (fabricación, distribución, comercialización etc..), favoreciendo con ello sus derechos laborales y la calidad de la ejecución del objeto del contrato. Para ello el adjudicatario, antes de formalizar el contrato, deberá presentar compromiso de adopción de estas medidas durante la ejecución del contrato.

El Hospital, durante dicha ejecución, podrá exigir la presentación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución comprometida (Que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, así como el cumplimiento de la legislación ambiental vigente). En cumplimiento de lo recogido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo recogido en esta cláusula se considera como condición esencial de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

6. Presentación de proposiciones por medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones del apartado 10 de la cláusula 1 del PCAP.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 11 de junio de 2020, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 143 de 15 de junio de 2020).

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del **Suministro de agujas de biopsia de cilindro completo para el Hospital General Universitario Gregorio Marañón**, por un importe de **veintisiete mil novecientos nueve euros con veintiséis céntimos I.V.A. incluido (27.909,26 €)** y un plazo de ejecución de 36 meses.

Madrid, 23 de abril de 2024.

DIRECTORA GERENTE
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN

Fdo.: Sonia García de San José.

